

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTICULO 1°.- Apruébase la Carta de Intención entre el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación y el Gobierno de la Provincia de La Rioja, suscripto entre el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación, representado por el Señor Secretario de Educación de la Nación, Dr. Ricardo Biazzi, y el Gobierno de la provincia de La Rioja, representado por el Gobernador, Dr. Angel Eduardo Maza, celebrado en la ciudad de La Rioja, a los 26 días del mes de julio de 2002, mediante la cual se procura garantizar la ejecución inmediata de obras de reparación, rehabilitación y/o sustitución en los establecimientos educativos afectados por el sismo del día 28 de mayo de 2002.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja 117º Período Legislativo, a un día del mes de agosto del año dos mil dos. Proyecto presentado por la **FUNCION EJECUTIVA.-**

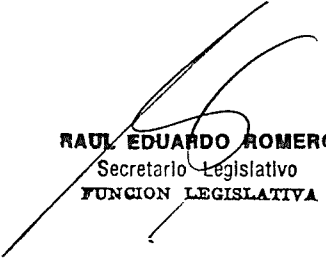
L E Y Nº 7.324.-

FIRMADO:

ROLANDO ROCIER BUSTO - VICEPRESIDENTE 1º- CAMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA

RAUL EDUARDO ROMERO – SECRETARIO LEGISLATIVO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


RAUL EDUARDO ROMERO
Secretario Legislativo
FUNCION LEGISLATIVA

7.324

FUNCIÓN LEGISLATIVA
LA RIOJA

**CARTA DE INTENCION ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y
TECNOLOGIA DE LA NACION Y EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE RIOJA**

En la CIUDAD DE LA RIOJA, a los del mes de del año 2002, entre el MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA DE LA NACION, representando en este acto por el señor Secretario de Educación, Doctor Ricardo BIAZZI, por una parte, en adelante EL MINISTERIO, y el GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LA RIOJA, representado en este acto por su titular, Doctor Angel Eduardo MAZA, por la otra, en adelante LA PROVINCIA, acuerdan en celebrar el presente Convenio, el cual se registrá conforme a las cláusulas que se indican a continuación:

PRIMERA: La presente carta de intención tiene por objeto garantizar la ejecución inmediata de obras de reparación, rehabilitación y/o sustitución en los establecimientos educativos afectados por el sismo registrado el día 28 de mayo de 2002, bajo el régimen de emergencia aprobado por la Resolución N° 232 del entonces MINISTERIO DE EDUCACION.-

SEGUNDA: EL MINISTERIO asume el compromiso de asignar a LA PROVINCIA la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000.-) para ser destinados a la ejecución de las obras aludidas en la cláusula PRIMERA.-

TERCERA: El monto comprometido en la cláusula SEGUNDA será transferido a LA PROVINCIA de acuerdo a la disponibilidad financiera de EL MINISTERIO para el presente periodo anual y/o para los subsiguientes, debiendo ser oportunamente depositada en la Cuenta Corriente N° 32520386/79 del BANCO DE LA NACION ARGENTINA, Sucursal N° 2200-La Rioja, denominada PACTO FEDERAL EDUCATIVO", en concepto de Fondos Rotatorios según lo establecido en el Anexo I Artículo Tercero de la Resolución Ministerial N° 232/00.-

CUARTA: LA PROVINCIA podrá ejecutar las obras en forma previa a la asignación y/o transferencia de los fondos por parte de EL MINISTERIO adelantando para ello recursos propios. En este caso, EL MINISTERIO no reconocerá el pago de la carga financiera que eventualmente pudiera tener que afrontar LA PROVINCIA por el anticipo realizado.-

QUINTA: EL MINISTERIO no asumirá en ningún caso compromisos financieros que superen el monto efectivamente transferido a LA PROVINCIA.-

SEXTA: La contratación y ejecución de las obras, como así también la rendición de los fondos invertidos serán realizados por LA PROVINCIA de acuerdo a lo normado en la Resolución N° 232/00 del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACION.-

2002 "Año Provincial del Cincuentenario del Fallecimiento de Eva Perón"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

7.324

FUNCIÓN LEGISLATIVA
LA RIOJA

2002 "Año Provincial del Cincuentenario del Fallecimiento de Eva Perón"

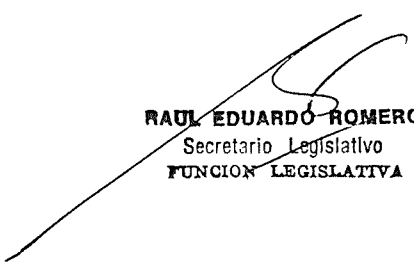
SEPTIMA: LA PROVINCIA se compromete a dar a los fondos indicados en la cláusula SEGUNDA el destino previsto en la presente carta de intención, no pudiendo modificarlo sin la previa y expresa autorización de EL MINISTERIO.-

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha ut supra indicados.-

Dr. RICARDO BIAZZI
MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y
TECNOLOGIA DE LA NACION

Dr. ANGEL E. MAZA
GOBERNADOR

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


RAUL EDUARDO ROMERO
Secretario Legislativo
FUNCION LEGISLATIVA